

AÑO CIX - N° 28.697
CORRIENTES, VIERNES, 03 de FEBRERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3

Citaciones - Interior Pág: N° 3

Sección General

Licitaciones Pág: N° 3

Convocatorias Pág: N° 3

Edictos Municipales Pág: N° 4

Partidos Políticos..... Pág: N° 5

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 5



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 112

Corrientes, 2 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 122-23-01-00014/2023 caratulado "CONTADURÍA GENERAL - E/PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL ART. 12 DE LA LEY Nº 3.079 – DTO. Nº 4.800/1972", y

Considerando:

Que la Ley Nº 3.079 autoriza al Poder Ejecutivo a fijar anualmente los topes de contrataciones.

Que el artículo 12 de su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a, del artículo 12 de la citada ley, discriminando los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos de adquisición de insumos.

Que en función de lo establecido en los párrafos precedentes, sería de aplicación para la modificación del límite, el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) que publica el INDEC en su página oficial, ya que se entiende que es el que mejor mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno.

Que atento a las facultades otorgadas por las normas legales antes citadas, el incremento desmesurado de los precios desde la última actualización producida a la fecha, es necesario dictar un nuevo acto administrativo que establezca nuevos montos a tales fines.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia y lo dispuesto por la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 4800/1972.

El Gobernador de la Provincia

Decreta

ARTÍCULO 1º: FÍJANSE a partir del 1º de febrero del presente año, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 inciso a, de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079 y sus modificatorias, los siguientes topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino:

	LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS
1. Contratación Directa hasta:	\$ 36.000.000,00	\$ 11.000.000,00
2. Concurso de Precios hasta:	\$ 85.000.000,00	\$ 14.000.000,00
3. Licitación Privada hasta:	\$ 277.000.000,00	\$ 35.000.000,00
4. Licitación Pública desde:	\$ 277.000.000,00	\$ 35.000.000,00

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a sus efectos; y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sr. Oswaldo Claudio Polich

tendiente a tratar el siguiente orden del día:

- Autorizar suficientemente a los Miembros de la Comisión Directiva a disponer de la venta del inmueble propiedad de la entidad, ubicado en calle Cerrito N° 1814 de la ciudad de Corrientes, inscripto en el folio real N° 20980 Año 0988 del registro de la propiedad inmueble de la provincia de Corrientes y en la Dirección General de Catastro y Cartografía Adrema A1-24496-1 y/o a efectuar cualquier acto de disposición sobre el mismo durante el año 2023 de conformidad al Art. 19 punto II) inciso "e".

Se informa a todos los asociados que, para su conocimiento será remitido vía correo electrónico a los e-mail, denunciados la memoria el inventario y el balance correspondiente al ejercicio económico del año 2019/2020, 2020/2021 e informe de la comisión revisora de cuentas con una antelación de 10 (diez) días conforme lo establecido en el estatuto de la entidad.

Publiqué edictos pertinentes por el término de un tres (3) en un diario de circulación provincial y en el boletín oficial de la provincia de Corrientes.

María A. Rebes Presidenta.-

Carlos D. Osuna, Secretario.-

I: 01/02 – V: 03/02.-

Asociación Civil Consejo Federativo de Odontólogos de Corrientes (COFEOCOR)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO FEDERATIVO DE ODONTOLOGOS DE CORRIENTES (COFEOCOR), personería jurídica N° 385 (I.G.P.J), conforme las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de marzo del año 2023 a las 18.00 horas en la sede de la institución sito en calle Cerrito N° 1814 de la ciudad de Corrientes tendiente a tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el inventario y el balance correspondiente al ejercicio económico del año 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2) Elección de autoridades para cubrir los cargos de la de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta de Asamblea. Se informa a todos los asociados que, para su conocimiento será remitido vía correo electrónico a los e-mail, denunciados la memoria el inventario y el balance correspondiente al ejercicio económico del año 2019/2020, 2020/2021 e informe de la comisión revisora de cuentas con una antelación de 10 (diez) días conforme lo establecido en el estatuto de la entidad.

María A. Rebes, Presidenta.-

Carlos D. Osuna, Secretario.-

I: 01/02 – V: 03/02.-

Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes.

El Consejo Directivo del COLEGIO PUBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE CORRIENTES, convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 22 de febrero de 2023 a las 08.00hs, en el salón de la Sociedad Italiana ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 1139 de esta Ciudad de Corrientes a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) Matriculados para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y aprobación de memoria y balance período 2019, 2020 y 2021.

4) Renovación de las Autoridades del Consejo Directivo (art. 21 inc. f) Ley 5954).

Ley 5954- ARTÍCULO 19º.- LAS Asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los matriculados. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta ley. La asistencia será personal.

Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a doce (12) meses de la fecha de Asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 02/02 – V: 03/03.-

Federación Correntina de Pesca (FE.CO.PE.).

La Comisión Especial Normalizadora reconocida por Resolución N° 00014 de fecha 30 de marzo del año 2022 y su prorroga según Resolución n° 000051 de fecha 01 de julio del año 2022. SUSPENDE su asamblea convocada para el día Viernes 10 de febrero del 2023 y, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 24 de Febrero del 2023, a las 21:00hs, en su sede social, cito en calle Lisandro Segovia N° 1894 de la ciudad de Corrientes capital, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Estado de situación patrimonial al 16 de junio del 2022.

3) Elección de Comisión Directiva.

Mendoza Fabián Sergio, Secretario.-

Avalos Daniel David, Tesorero.-

I: 02/02 – V: 02/02.-

Edictos Municipales

Municipalidad De Gobernador Martínez

LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MARTINEZ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio, con el arreglo al

artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla y que se encuentra individualizado en la Mensura N° 4690-H realizada por el Agrimensor Nacional Don Luis Walter Gómez, M.C.P. N° 2095 – D.G.C. N° 754, en fecha 14 de

<p>febrero de 2020; Visada en fecha 16/06/2021 y finalmente Registrada por ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo N° 4690-H en fecha 12/11/2021, sobre el inmueble emplazado en la Manzana N° 26 del Catastro Municipal de la localidad de Gobernador Martínez; sobre calle Libertad s/n, entre calles 9 de Julio y Sarmiento de esta ciudad; lindando al Noreste s/Mra. de Gissela Gessica Sotelo, Rafael Olegario Martínez y Reina Isabel Escarlon; al Sureste s/Mra. de Reina Isabel Escarlon y Salvador Sotelo; al Suroeste: s/Mra. Y s/Cat. Arzobispado de Goya y al Noroeste: calle Libertad, con una superficie total de 479,26 m2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), conformando el polígono ABCDA, con las siguientes medidas lineales: de A-B: 9,75 mts. (NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS); B-C: 50 mts (CINCUENTA METROS); de C-</p>	<p>D: 9,75 mts. (NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) y cerrando el polígono de D-A: 50 mts (CINCUENTA METROS). Identificado con Partida Inmobiliaria L2-820-1.- En consecuencia se cita y emplaza a los terceros que se consideren con mejor derecho, interés legítimo o título suficiente sobre el inmueble detallado e individualizado como oposición a la reputación de dominio que persigue el presente tramite; bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y ejercer en adelante y reputar de dominio Municipal el referido inmueble en forma definitiva.- Municipalidad de Gobernador Martínez, Corrientes, 19 de Enero de 2023.- Gerardo Roque Pérez-Intendente- Norma Valeria Pérez- Secretaria de Gobierno I:03/02 V: 03/02</p>
--	---

Partidos Políticos

<p>Partido Acción Popular de Los Trabajadores</p> <p>Bellezza Carlos Federico en mi carácter de presidente de la Junta Electoral del Partido Acción Popular de los Trabajadores, en cumplimiento de lo ordenado por el Congreso Provincial del partido, Convoca a Elecciones Partidarias Internas para la elección de cargos de Junta Directiva Provincial y del Congresales, los cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma electoral: 1) Exhibición de padrón desde el 15/02/2023 en las sedes del partido que se encuentran en las diferentes localidades.- 2) Recepción de Lista de candidatos, hasta el día 18/02/2023, en la Sede calle Salta N° 376 de la Ciudad de</p>	<p>Monte Caseros.- 3) Recepción de Reclamos respecto a las listas presentadas hasta el día 23 de febrero de 2023.- 4) Recepción de reclamos respecto al padrón (vía correo electrónico juntaelectoral.apt@gmail.com) hasta el día 03/03/2023.- 5) ACTO ELECCIONARIO 12/03/2023, se podrá votar en las distintas sedes que en la provincia hay correspondiente a el Partido Acción Popular de los Trabajadores cuyas direcciones se publicaran a través de las redes sociales oficiales del partido. La elección se realizará en el horario de 8 a 18 hs Por consultas o reclamos escribir al correo juntaelectoral.apt@gmail.com.- Carlos Federico Bellezza, Presidente.- I:01/02 – V:03/02.-</p>
---	---

Sección Comercial

Testimonios

<p>Agro Servicio Lapachito S.R.L.</p> <p>Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 26 de Junio de 2022, Socios: Sr. Cristoforo Jorge Raúl titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.938.226, Argentino nativo, Divorciado, nacido el 12/04/1957 de profesión Comerciante, domiciliado en Antártida Argentina S/N Riachuelo Provincia De Corrientes y el Sr. Cristoforo Gustavo Rafael titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.566.777, Argentino nativo, soltero, nacido el 17/02/1984 de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Antártida Argentina S/N Riachuelo Provincia De Corrientes, y en adelante llamados los Cedentes, y la señora Ward Priscila María Documento Nacional de Identidad N° 33.382.796 Argentina, nativa, Casada, nacida 31/10/1987 con domicilio real en Pellegrini N° 354 Resistencia San Fernando, Provincia del Chaco y en adelante llamado, Cesionario, quienes vienen en este acto a celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas bajo las</p>	<p>siguientes clausulas: Primero Que por instrumento privado se constituyó la Sociedad "Agro Servicio Lapachito S.R.L." con domicilio legal en esta ciudad de Corrientes, cuyo contrato social suscripto el 20 de Diciembre del año 2021 e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 02628 Folio N° 02628 del Libro VIII de Tomo III Legajo N° 605 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 03 de Marzo del 2022. Segundo: El Cedente, Sr. Cristoforo Jorge Raúl Cede Y Transfiere en plena propiedad, posesión y dominio de sus cuotas societarias que le pertenecen en la sociedad referenciada, autorizada de conformidad al Acta Extraordinaria referenciada más arriba suscripto y aprobado por todos los Socios, donde se autoriza su cesión y transferencia a favor de las Cesionaria de la siguiente forma: El Sr. Sr. Cristoforo Jorge Raúl Cede Y Transfiere en plena propiedad, posesión y dominio el 100% (Cien Por ciento) de cuotas de Capital que le corresponde en la referida Sociedad, que representan 50 Cuotas de Pesos Cinco (\$ 5.000,00) cada una, lo que hace</p>
--	--

un capital suscrito a ceder, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) a la Sra. Ward Priscila María que son aceptados de plena y total conformidad, por los Cesionario. Tercero: Consiguientemente se modifican el Título I: Denominación - Domicilio - Duración - Objeto Social : Artículo 1º: La Sociedad se denominará " Agro Servicio Lapachito S.R.L." – Agro Servicio Lapachito Sociedad de Responsabilidad Limitada , y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Corrientes pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país y TITULO II art. 4º y TITULO III Art. 5 del Contrato Social, que para el futuro quedará redactado del siguiente modo: "TITULO II: Capital Social: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, la Socia Sra. Sra. Ward Priscila María Cincuenta (50) Cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) y el Sr. Cristoforo Gustavo Rafael (50) Cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).- Autorizándose al socio gerente a confeccionar el Contrato de Modificación del Estatuto que sugiera la presente y se modifica el TITULO III Art. 5º, que para el futuro quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 5º : La dirección, representación y administración de la sociedad en calidad de Socio Gerente la tendrán en Única al socio Sr. Cristoforo Gustavo Rafael, por el tiempo de duración de la sociedad, Cuarto: Los Cesionarios aceptan de total conformidad la Cesión efectuada a su favor y cada uno de los términos del contrato social original Quinto: Las parten acuerdan como precio total y definitivo la suma de \$ 250.000,00.- Séptimo: Los Cedentes dejan expresa constancia en el sentido que tiene la libre disposición de sus bienes y que en consecuencia no se ve afectada por inhibiciones alguna y que sobre las Cuotas Societarias no recaen ningún gravamen y declara no adeudar suma alguna por ningún concepto a la Sociedad ni a terceros y que es aceptado de plena y total conformidad por el Cesionario.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2351-22Caratulado AGRO SERVICIO LAPACHITO S.R.L. S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-01-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/02 – V: 03/02

Distribuidora Mega S.RL.

1) Socios: Carlos Alberto Rotchen, Documento Nacional de Identidad número 20.259.741, nacido el 11 de marzo de 1968, CUIL, 20-20259741-7, casado en primeras nupcias con Beatriz Esanetti Navarro, con domicilio en

Barrio 325 viviendas Manzana H casa 9 de esta ciudad, Empleado, y Fuchs Ulises, Documento Nacional de Identidad número 32.297.778, nacido el 20 de Abril de 1986, casado en primeras nupcias con Dalila Roxana Rotchen, de profesión Empresario, CUIT 20-32297778-7, con domicilio en Barrio 200 viviendas, Manzana "C" casa 8 de esta ciudad, argentinos.-

2) Lugar Y Fecha De Otorgamiento: a) Constitución: En la ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós, Escritura N°117. b) Modificación: En la ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós, Escritura N°182.-

3) Denominación Y Ubicación: "Distribuidora Mega S.R.L.". Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con jurisdicción en la Ciudad de Gobernador Virasoro. Provincia de Corrientes, en calle José Mega 1846.-

4) Administración: A fin de administrar la sociedad se Designa Socio Gerente a Carlos Alberto Rotchen por el plazo de Cinco Años, pudiendo ser reelegible y siendo de libre remoción, es decir que podrá o no existir causa legítima para remoción del gerente; y al señor Ulises Fuchs Socio Gerente Suplente, este último con las mismas facultades que el socio gerente, en caso de tener que reemplazarlo en sus funciones. El gerente representa a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento a los fines sociales, quedándose expresamente prohibido comprometer la firma social en los actos extraños al objeto social en garantías o avales a favor de terceros.-

5) Capital Social.: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), dividido en Tres Mil (3.000,00) Cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el Señor Carlos Alberto Rotchen suscribe Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250,00) Cuotas representativas de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000) y el señor Ulises Fuchs suscribe Setecientos Cincuenta (750,00) Cuotas, representativas de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), que ambos integran con dinero en efectivo que aportan en este acto.-

6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, comercialización, fraccionamiento, distribución por mayor y menor, importación, exportación, consignación y comisión de productos alimenticios en general, elaboración, distribución y comercialización de alimentos en condiciones para el consumo humano, bebidas de todo tipo, con o sin alcohol; helados, postres, aceites, lácteos; así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos,

chacinados y achuras, fiambrería; panadería; artículos de librería, regalería, artículos de limpieza, bazar, menaje y perfumería, calzados e indumentaria; alimentos para mascotas; artículos de electricidad y electrónica B) Flete: Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional en el exterior del país, importación y exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional, por cuenta y orden propia o de terceros. C) Depósito/transporte: servicio de logística comercial de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda por medios propios y/o ajenos; asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena y todo tipo de servicio no enunciado anteriormente que sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) Reunión De Socios: El cierre de ejercicio se establece al día 31 de julio de cada año. Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio económico a los efectos de considerar el balance, inventario y distribución de utilidades. De no convocarse la reunión en dicho plazo, se considerará automáticamente aprobada la documentación del ejercicio finalizado. Las reuniones extraordinarias se celebran en cualquier época del año a iniciativa de un socio para considerar asuntos de interés social no comprendidos en los puntos de la reunión ordinaria.-

8) Los comparecientes manifiestan que a los efectos de dar cumplimiento a las transmisiones que resulten de la ley 19.550 confieren por medio de la presente Poder Especial a favor de la Contadora Luisa del Carmen Fracalossi, documento nacional de identidad N° 32.815.689, domiciliada en esta ciudad y/o Nelson David Sampayo, documento nacional de identidad N° 14.459.080, divorciado, con domicilio en calle Buenos Aires 1463 de la ciudad de Corrientes capital y/o quienes ellos designen y/o Escribana Mercedes Rosa López para que actuando individualmente cualquiera de ellos en su nombre y representación tanto a la sociedad cuyo contrato se modifica como a cualquiera de los otorgantes en todos los trámites a realizar entre Inspección General de Justicia conducente a la presente inscripción aceptar o proponer ratificatorias y cuanta documentación sea necesaria, recurriendo de las resoluciones que se dicten ante las autoridades Superiores y tribunal de justicia y retiren en su oportunidad el testimonio inscripto correspondiente a

la sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3224-22 Caratulado DISTRIBUIDORA MEGA S.RL. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-01-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 03/02 – V: 03/02

Fideicomiso Lucero de Atardecer

Se hace saber que por Escritura N°41 Sección "A", en fecha 29 de marzo del año 2.022, autorizada por la Escribana Estela Maris Sáez en esta ciudad, se aclaró y se rectificó la designación del Administrador Fiduciario de la constitución del "Fideicomiso Lucero de Atardecer", CUIT: 30-71712124-0 domicilio en Belgrano 1679 de esta Ciudad; constituido en Escritura N° 07, Sección "A" de fecha de 18 de enero del año 2021; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas en N°0159, Folio:0159, Libro: I, Tomo: I, de contratos de Fideicomiso, Legajo N°159, el 07/05/202.-Fiduciantes: David Antonio Miqueri Morad, DNIN°13.636.018; Gustavo Salvador Miqueri Morad, DNIN°13.516.710; Laura María Marcela Miqueri Morad, DNIN°17.813.327; Fiduciario: es la firma "Rachid Sociedad Anonima" CUIT:30-68801986-5, Administradora Fiduciaria del "Fideicomiso Lucero de Atardecer".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1770-22 Caratulado FIDEICOMISO LUCERO DE ATARDECER S/Insc. Modificación de Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-01-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 03/02 – V: 03/02

Paye S.R.L

Se hace saber que por Esc. N°49 de fecha 25/10/2022 autorizada en esta Ciudad por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los socios Hernán Esteban Rossano, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, CUIT N°20-23553090-3, nacido el 14 de octubre de 1973, manifiesta ser casado, de profesión comerciante, domiciliado en Juana Manso N°153 1 10 Modulo 5, Barrio de Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gastón Scarel, Documento Nacional de Identidad N°33.175.826 CUIT N°20-33175826-5, nacido el 27 de marzo de 1988, manifiesta ser soltero, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle 7 833, Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe, ambos de tránsito en esta y argentinos, han resuelto por el presente Instrumento constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comercial N° 19.550.-"Denominación": "Paye S.R.L" (Paye Sociedad De Responsabilidad Limitada).- y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes.- "Objeto Social": La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros,

dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- "Duración": Noventa Y Nueve (99) años desde su inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.- "Capital Social": Integración Y Suscripción Del Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000.-) dividido en noventa mil (90.000) cuotas de valor nominal diez (10) pesos c/u, Hernán Esteban Rossano: 58.500 cuotas de pesos diez (\$10) por un total de quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00); Gastón Scarel: 31.500 cuotas de pesos diez (\$10) por un total de trescientos quince mil (\$315.000,00).- 31.500 cuotas de pesos diez (\$10) por un total de trescientos quince mil (\$315.000,00).- La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000,00) aportados hasta un 25% en la proporción suscripta por cada uno, en este acto, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años de su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.- "Designación De Socios Gerentes": Se designan en calidad de Socios Gerentes a Hernán Esteban Rossano y a Gastón Scarel, quienes manifiestan su aceptación al cargo.- "La Administración y Representación Legal": La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Hernán Esteban Rossano y de Gastón Scarel, quienes aceptan dichos cargos, y actuarán en forma conjunta, individual y/o indistinta.- Ejercicio Financiero: El ejercicio financiero cerrará el día 31/10/2022 de cada año. En este acto los socios gerentes otorgan amplias facultades a la Escribana Aurorita A. Cano Tamburini; a Laura María Itati Monzón y a Ivanna Solagne Castillo, a los efectos de realizar todos los trámites y gestiones que sean indispensables y necesarios para la toma de razón de este instrumento en los Registros respectivos.- La Sociedad "Paye S.R.L" (Paye Sociedad De Responsabilidad Limitada), tendrá su sede social en Junín N°1.829 piso 7 departamento 1 de esta ciudad.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4149-22Caratulado PAYE S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-01-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/02 – V: 03/02**

Oro Blanco Joyerías S.R.L

Razón Social: Oro Blanco Joyerías S.R.L., CUIT 30-71479106-7, con domicilio en calle Junín 1329 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 1030 – Folio 1030 – Libro IV – Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada – Legajo 74 – Año 2015.-

Cedente: Lidia Ramona Itati Segovia, D.N.I. N° 13.737.292, CUIT 23-13737292-4, nacida el 25/03/1961, casada en primeras nupcias con Rogelio Alfredo Retamar, domiciliada en calle San Martín 1518 - piso 6 – dpto A de esta ciudad, argentina.-

Cesionario: Martín Darío Retamar, D.N.I. N° 41.760.087, CUIT 20-41760087-7, nacido el 10/04/1999, soltero, domiciliado en calle San Martín 1518 – piso 6 – departamento A de esta ciudad, comerciante, argentino.-

Cesión De Cuotas Sociales: Lidia Ramona Itati Segovia Cede a favor de Martín Darío Retamar la totalidad de 60 cuotas que tienen un valor de \$ 1.000,00 cada una y representan el 60 % del capital social, quedando desvinculada de la sociedad.-

Precio de la Cesión: \$ 3.700.000 abonados por el cesionario a la cedente.-

Modificación De Clausulas: Los socios Juan Alfredo Retamar, Joaquín Alfredo y Martín Darío Retamar, que representan el 100 % del capital social de Oro Blanco Joyerías S.R.L. acuerdan: 1) que la señora Lidia Ramona Itati Segovia continúe ocupando la gerencia de la sociedad (quien acepta); 2) modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, cuyas nuevas redacciones son las siguientes: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Martín Darío Retamar suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas por un importe total de pesos sesenta mil (\$ 60.000); el señor Juan Alfredo Retamar suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000); el señor Joaquín Alfredo Retamar suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital social de Pesos cien mil (\$ 100.000) se encuentra totalmente integrado a la fecha.- El capital social podrá aumentarse cuando así lo requiera el giro comercial de la sociedad, por el voto favorable de la mayoría del capital, en reunión de socios que determine el plazo y monto de la integración y la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".- "Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Lidia Ramona Itati Segovia quien revestirá el carácter de gerente, sin limitación de tiempo, por todo el plazo de duración de la sociedad.- El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Podrá realizar para la sociedad: toda clase de operaciones bancarias, financieras, crediticias con cualquier institución pública, privada o mixta del país o del extranjero; cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión, locación, constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles

o automóviles; celebrar contratos de locación de servicios y/u obras, contratar profesionales y prescindir de sus servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; representarla ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, y/o cualquier otro ministerio, tribunal, secretaría, reparticiones u organismos públicos o privados; otorgar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el funcionamiento de la sociedad y efectuar todas las actividades y facultades acordes al objeto social, no siendo la precedente enumeración limitativa.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en

operaciones ajenas al objeto societario ni otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros”-

Forma Y Fecha Del Instrumento: escritura N° 164- autorizada por esc. Lissett Albornoz de Gómez Sierra el 28/09/2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4062-22 Caratulado ORO BLANCO JOYERIAS S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 03/02 – V: 03/02



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar